



JUSTIFICACION DE LA VISITA TECNICA – OBLIGATORIA

ID Nro. 481.171 – CONSTRUCCION DE ESPACIO RECREATIVO - PRIMERA ETAPA.

De acuerdo con la Resolución de la **DNCP N° 230/2025, artículo 41, VISITO O INSPECCION TECNICA**, se establece que "Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de una visita técnica, la convocante podrá establecer en las bases de la contratación que dicha visita será obligatoria.-

En este sentido, la Municipalidad de Horqueta ha establecido la obligatoriedad de la realización, a efecto de garantizar la eficiencia y las mejores condiciones de la ejecución de la obra.-

La visita obligatoria tiene como objetivo:

- Que los potenciales oferentes puedan evaluar los requisitos técnicos relacionados a la obra a ser ejecuta, analizar las planillas, cómputos y EETT de acuerdo a sitio en donde serán realizadas las obras.
- Conocer las condiciones actuales del terreno, con el objetivo de que lo potenciales oferentes lo puedan analizar antes de presentar sus ofertas a la convocante.-
- Realizar las consultas pertinentes al profesional designado por la convocante para realizar la visita, a fin de aclarar cualquier situación que pueda ocasionar confusiones al momento de la ejecución de los trabajos.-

Atentamente.-

Ing. Esmeralda Silva
Encargada de UOC